



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00157-00

A voces del artículo 465 del Código General del Proceso, TÉNGASE EN CUENTA LA PRELACIÓN DEL CRÉDITO solicitada por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad a favor del proceso ejecutivo por alimentos promovido por JACQUELINE GARCÍA VARGAS contra ÁNGEL JOVANY RAMÍREZ BARBOSA radicado 2021-00361-00 comunicada en oficio 610 de mayo 10 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez